



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME 28/01/2022

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre Informe de Ley: | Informe del Estado del Sistema de Control Interno (I-SCI-02-21) |
| Objetivo: | Evaluar el Estado del Sistema de Control Interno de la ANDJE, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y a los lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno – abril 2020. |
| Alcance: | Se elaborará y presentará el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2021. |
| Marco Normativo: | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. • Ley 1474 de 2011. • Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el sitio web de la entidad el Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno. • Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno – abril 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. • Ley 1712 de 2014 de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública |

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Documentos Publicados en la Intranet y pagina web de la Agencia.
- Listado Maestro de Documentos (Herramienta SIGI)
- En la Herramienta SIGI se verificó los soportes de:
 - PAAC 2021
 - PAI 2021
 - MIPG 2021
 - Indicadores de Gestión 2021
 - Actas

CONTENIDO DEL INFORME:

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado realizó la evaluación del Estado del Sistema de Control interno de acuerdo con lo estipulado en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, con corte a diciembre 31 de 2021.

Como resultado de la medición la ANDJE presenta un avance significativo en la implementación de los componentes del Sistema Único de Gestión Institucional "MIPG", logrando alcanzar un porcentaje que asciende al **94%**, el cual indica que los controles se encuentran presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.

Se anexa herramienta de medición con los resultados por componente.



NO CONFORMIDAD U OBSERVACIONES:

Una vez realizada la evaluación del Estado del Sistema de Control Interno se evidenció las siguientes oportunidades de mejora por componente:

1. AMBIENTE DE CONTROL.

Para este componente la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, tiene definido cinco (05) lineamientos.

Oportunidad de Mejora

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- **Lineamiento 1:** "La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público", en lo relacionado con la acción:
 - 1.3 Mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada u otras situaciones que puedan implicar riesgos para la entidad.
 - 1.5 Análisis sobre viabilidad para el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.
- **Lineamiento 2:** "Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno ", en lo relacionado con la acción:
 - 2.3 Definición de líneas de reporte en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa
- **Lineamiento 5:** "La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno." en lo relacionado con la acción:
 - 5.1 Acorde con la estructura del Esquema de Líneas de Defensa se han definido estándares de reporte, periodicidad y responsables frente a diferentes temas críticos de la entidad.
 - 5.3 Teniendo en cuenta la información suministrada por la 2a y 3a línea de defensa se toman decisiones a tiempo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, tiene definido cuatro (04) lineamientos.

Oportunidad de Mejora

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- **Lineamiento 7:** "Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos)", en lo referente con la acción:
 - 7.5 Se llevan a cabo seguimientos a las acciones definidas para resolver materializaciones de riesgo detectadas.
- **Lineamiento 8:** Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción", en lo referente con la acción:
 - 8.3 Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas.
 - 8.4 La Alta Dirección evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora.



- **Lineamiento 9:** Identificación y análisis de cambios significativos ", en lo referente con la acción:
 - 9.2 La Alta Dirección analiza los riesgos asociados a actividades tercerizadas, regionales u otras figuras externas que afecten la prestación del servicio a los usuarios, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa.
 - 9.5 La entidad analiza el impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Para este componente la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, tiene definido tres (03) lineamientos.

Oportunidad de Mejora.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortaleciendo las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- **Lineamiento 10:** "Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).", en lo referente con la acción:
 - 10.1 Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.
- **Lineamiento 11:** "Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.", en lo referente con la acción:
 - 11.2 Para los proveedores de tecnología selecciona y desarrolla actividades de control internas sobre las actividades realizadas por el proveedor de servicios.
 - 11.3 Se cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Para este componente la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, tiene definido tres (03) lineamientos.

Oportunidad de Mejora

La Agencia debe fortalecer las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- **Lineamiento 13:** "Utilización de información relevante (Identifica requisitos de información; Capta fuentes de datos internas y externas; Procesa datos relevantes y los transforma en información).", en lo referente con la acción:
 - 13.4 La entidad ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.
- **Lineamiento 14:** "Comunicación Interna (Se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; Facilita líneas de comunicación en todos los niveles; Selecciona el método de comunicación pertinente)."
 - 14.3 La entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos.
- **Lineamiento 15:** "Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación)", en lo referente con la acción:
 - 15.3 La entidad cuenta con procesos o procedimiento para el manejo de la información entrante (quién la recibe,



- quién la clasifica, quién la analiza), y a la respuesta requerida (quién la canaliza y la responde).
- 15.6 La entidad analiza periódicamente los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes.

5. MONITOREO

Para este componente la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, tiene definido dos (02) lineamientos.

Oportunidad de Mejora

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- **Lineamiento 16.** “Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando”; en donde como oportunidad de mejora se tiene contemplado:
 - 16.4 Acorde con el Esquema de Líneas de Defensa se han implementado procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.
- **Lineamiento 17.** “Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (Evalúa los resultados, Comunica las deficiencias y Monitorea las medidas correctivas)”. Como oportunidad de Mejora:
 - 17.1 A partir de la información de las evaluaciones independientes, se evalúan para determinar su efecto en el Sistema de Control Interno de la entidad y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora.
 - 17.7 Verificación del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones. (2ª Línea)”.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la matriz de evaluación del DAFP se indica “Los Controles se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda, establecer acciones para dar cumplimiento con las actividades definidas en los lineamientos para cada componente; para de esta forma lograr que todas las actividades se encuentran diseñadas, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento del lineamiento y a garantizar que el control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero del año 2022

LUIS E. HERNANDEZ LEON

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcela Villate Tolosa, Gestor T1 Grado 16